



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

19

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL**

Se comunica al público que la compañía **CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL** reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo suplente del cantón Guayaquil, el 10 de julio del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 el 15 NOV 2012

0007002

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a lo siguiente: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles;... CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.-ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIAS.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía. ...ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo menos el 80% del capital pagado. ... CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO VIGÉSIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Compañía será administrada a través de un cuerpo ejecutivo que lo conforman: el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y el Subgerente de la Compañía...ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General por un período de cinco años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente en forma conjunta con el Gerente General, circunstancia en la cual deberán obrar de consuno;... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL SUBGERENTE.- Serán designados por la Junta General, por el período de cinco años, tendrán representación legal, judicial, extrajudicial en forma conjunta con el Presidente o Gerente General, cuando reemplacen por inhabilidad o ausencia temporal al Presidente o Gerente General de la compañía respectivamente...ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General por un período de cinco años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía conjuntamente con el Presidente, circunstancia en la cual deberán obrar de consuno..."

JOS/AMR

Guayaquil, 15 NOV 2012

